



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*

**Número de  
decreto:  
2018DEG002657  
16/03/2018**

## **AMBITO Nº 6.1 CULTURA**

**“DECRETO.- Sobre aprobación de las cláusulas del Convenio de colaboración entre la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de Alicante, para la realización y difusión de actividades culturales.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

La Concejalía de Cultura tiene como objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante, así como la administración de los medios para llevarla a cabo. Para la consecución de estos objetivos, establece relaciones de colaboración con otras administración, del Estado, de la Generalitat o cualquier organismo público y privado.

La Universidad de Alicante prevé en sus Estatutos el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Sociedad y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Las dos institucioens, el Ayuntamiento de Alicante a través de la Concejalía de Cultura y la Universidad de Alicante, tienen como objetivo colaborar para la realización de las actividades culturales producidas por las aulas Culturales de la Universidad de Alicante, y la muestra del catálogo de exposiciones itinerantes, en los distintos espacios públicos dependientes de la Concejalía de Acción Social y de la Concejalía de Cultura, entre los que se encuentran el Centro Cultural Las Cigarreras, el Museo de Arte Contemporáneo de Alicante, la sala de exposiciones de la Lonja del Pescado y el Castillo Santa Bárbara. Así como la difusión de toda la programación cultural de la Universidad de Alicante, en los medios físicos o digitales disponibles en los canales de difusión de la programación cultural del Ayuntamiento de Alicante.

Con tal fin ambas instituciones firmarán el correspondiente convenio de colaboración en los términos expresado en el anexo de la presente resolución destinado a fijar los compromisos de las partes intervinientes.



Se trata de un convenio de colaboración celebrado al amparo de cuanto establecen los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y 86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública

Es competente para adoptar la presente resolución la Concejala Delegada de Cultura en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2017

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

**PRIMERO.-**Aprobar el texto del convenio entre la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de Alicante, para la la realización y difusión de actividades culturales.

**SEGUNDO.-** Publicar el Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la Universidad de Alicante.”



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE CULTURA**

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES**

En la ciudad de Alicante siendo las....horas del día..... de ..... de 2018 reunidos:

**D. Gabriel Echávarri Fernández**, Alcalde, en nombre y representación del **Excmo. Ayuntamiento de Alicante**, con domicilio a estos efectos en Alicante, Plaza del Ayuntamiento, nº 1, con CIF P-0301400-H, y **D. Manuel Palomar Sanz**, Rector Magnífico de la **Universidad de Alicante**, con domicilio en el Campus de San Vicente del Raspeig; actuando ambos en representación de los respectivos organismos ,



## MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, tiene entre sus objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de la ciudad, así como la administración de los medios necesarios para llevarla a término. Para conseguirlo dirige su actuación al establecimiento de relaciones de colaboración con otras administraciones, del Estado, de la Generalitat o cualquier organismo público o privado.

Que la Universidad prevé en sus Estatutos el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Sociedad y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

En su consecuencia, conforme a los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones que el cargo que ostentan les atribuye, formalizan el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objetivo la colaboración entre ambas instituciones para la realización de las actividades culturales producidas por las Aulas Culturales de la Universidad de Alicante (en concreto, Aula de Teatro, Aula de Danza y Aula de Música, excepto en este último caso la Orquesta Filarmónica de la Universidad de Alicante) y la muestra del catálogo de exposiciones itinerantes de la Universidad, en los distintos espacios públicos dependientes de la Concejalía de Acción Social y de la Concejalía de Cultura, entre los que se encuentran el Centro Cultural Las Cigarreras, el Museo de Arte Contemporáneo de Alicante, la sala de exposiciones Lonja del Pescado y Castillo de Santa Bárbara. Asimismo, el presente convenio tiene también como objetivo la difusión de toda la programación cultural de la Universidad de Alicante a través de medios físicos o digitales por parte de la Concejalía de Acción Social y de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante a través de sus canales de difusión de su programación cultural.

**SEGUNDA.-** El Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá una duración de un año, prorrogable por iguales períodos de tiempo, hasta un máximo de cuatro años, salvo que medie renuncia expresa de cualquiera de las partes, comunicada por escrito a la otra, con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista de finalización del convenio o a la de cualquiera de sus prórrogas. La resolución anticipada del presente convenio, no afectará a las actividades en curso.

**TERCERA.-** Previa demanda de la Concejalía de Acción Social o de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, y en todo caso, supeditando satisfacer esta demanda en función de la disponibilidad de la Universidad de Alicante, la Universidad se compromete a programar actividades culturales producidas por sus Aulas Culturales y exposiciones itinerantes tal y como se explicita en la Cláusula Primera.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento de Alicante se compromete a aportar los medios técnicos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad cultural, así como la cesión del uso de los espacios públicos necesarios para la realización de las actividades acordadas, de acuerdo con la disponibilidad de los mismos.

La cesión del uso del espacio se efectuará previa petición expresa de la Universidad que se



## FIRMAS

1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 07/03/2018 12:17  
2.- GLORIA VARA GINER - NIF:05249130R (Concejala), 16/03/2018 10:39  
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 16/03/2018 12:33  
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2018DEG002657 16/03/2018

resolverá, en cada caso, mediante Decreto específico del Concejal de Cultura y previo acuerdo con el Servicio de Lenguas y Cultura de la Universidad de Alicante, dependiente del Vicerectorado de Cultura, Deportes y Política Lingüística.

El Ayuntamiento de Alicante se compromete a la difusión de publicidad por la ciudad de Alicante, a través de medios físicos y digitales que dispongan.

El Ayuntamiento de Alicante se compromete a no cobrar entrada de las actuaciones que lleven a cabo las Aulas Culturales de la Universidad.

Asimismo, el Ayuntamiento de Alicante se compromete a difundir las actividades culturales programadas por la Universidad, tal y como se explicita en la Cláusula Primera.

**QUINTA.-** La Universidad se compromete a aportar los medios técnicos complementarios para el desarrollo de la actividad cultural de que se trate, así como a pagar los derechos que, en cada caso, proceda de acuerdo con la legislación de propiedad intelectual, y demás gastos que se deriven del desarrollo de la actividad, salvo los asumidos por el Ayuntamiento en la cláusula anterior.

Asimismo, se compromete a la realización y distribución de la publicidad que en cada caso se requiera, en el Campus Universitario, a través de medios físicos o digitales.

La Universidad no cobrará al Ayuntamiento de Alicante ningún importe en concepto de caché en caso de actuación de un grupo de sus Aulas, como tampoco en el caso que se programe una exposición itinerante.

**SEXTA.-** La Universidad restituirá, siempre, los espacios cedidos por la Concejalía de Cultura en las mismas condiciones en las que los recibió.

**SEPTIMA.-** En cualquier manifestación de la aplicación del presente convenio, así como en la publicidad de las actividades que se lleven a cabo en su desarrollo, aparecerán los logotipos de ambas instituciones.

**OCTAVA.-** Con el fin de efectuar el seguimiento de la aplicación del convenio en todos sus aspectos- incluidos la programación y valoración de las actividades que se desarrollen-, y de resolver las dudas que suscite su aplicación, se constituye una Comisión Mixta, integrada por la Vicerector/a de Cultura, Deporte y Lenguas, o persona en quien delegue, y por el Concejal de Cultura, o persona en quien delegue.

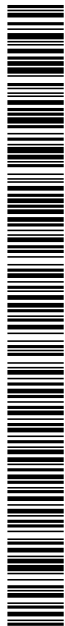
En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento

Por la Universidad de Alicante

D. Gabriel Echávarri Fernández  
Alcalde

D. Manuel Palomar Sanz  
Rector de la Universidad



Código Seguro de Verificación: 49361d31-3800-4be1-90d6-72b069018652  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2018\_7851364  
Fecha de impresión: 14/05/2018 12:38:25  
Página 5 de 5

FIRMAS

- 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 07/03/2018 12:17
- 2.- GLORIA VARA GINER - NIF:05249130R (Concejala), 16/03/2018 10:39
- 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 16/03/2018 12:33
- 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2018DEG002657 16/03/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.